

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SERVICIOS Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN DE MUJERES Y JÓVENES A LA ACTIVIDAD AGRARIA ECOLÓGICA CONTR 2023 532445. LOTE 1 ACTUACIONES DE INFORMACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

En la ciudad de _____, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. José Carlos Álvarez Martín, Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesca de Andalucía (en adelante, AGAPA), en virtud de su nombramiento como tal por Decreto 144/2021, de 13 de abril, y competente para celebrar en nombre de dicha Agencia el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1. k) de sus Estatutos aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril.

De otra parte, D^o. Francisco José Velázquez Jordán , con D.N.I. ***8387***², actuando en nombre y representación de la ASOCIACIÓN EL ENJAMBRE SIN REINA con N.I.F. n.º G91477216, en calidad de presidente según consta en el Certificado del Secretario de la Asociación sobre composición de la Junta directiva y bastanteado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 19 de enero de 2024.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del del Director Gerente de AGAPA de fecha 14 de julio de 2023.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^o 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		18/03/2024 22:35:59	PÁGINA: 1 / 7
FRANCISCO JOSÉ VELAZQUEZ JORDAN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYmZmMWJY2Q1NWRIWQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de AGAPA con fecha 21 de julio de 2023 (INFORME AJ-GAPA 2023/95).

TERCERO.- La Intervención delegada de la Junta de Andalucía, con fecha 25 de octubre de 2023 contabilizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 31 de octubre de 2023 por importe de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (196.694, 22 €), IVA excluido, siendo para el LOTE 1 un importe de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (151.179,64 €), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de AGAPA de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía con fecha 7 de noviembre de 2023.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Director Gerente de AGAPA de fecha 13 de febrero de 2024, a la empresa ASOCIACIÓN EL ENJAMBRE SIN REINA.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Francisco José Velázquez Jordán en nombre y representación de ASOCIACIÓN EL ENJAMBRE SIN REINA se compromete a la realización del contrato cuyo objeto es actuaciones de información y transferencia de conocimientos según lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		18/03/2024 22:35:59	PÁGINA: 2 / 7
FRANCISCO JOSÉ VELAZQUEZ JORDAN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYmZmMWJY2Q1NWRIYWQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Incremento de las horas en la sesiones de los seminarios previstos	Incremento de las horas en las sesiones de los talleres previstos	Incremento de ponentes en los seminarios	Plataforma para el streaming de las aulas virtuales con opciones avanzadas de interacción
16 SEMINARIOS con duración global de 10 horas	16 TALLERES con duración global de 10 horas	16 seminarios con 3 ponentes	SI

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

Se garantizara el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos, igualmente los informes, memoria parcial y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención. Todos los documentos serán revisados por el equipo técnico de AGA-PA, verificando el uso de lenguaje no sexista.

Se garantizara el uso de imágenes no sexistas, inclusivas y/o que rompan estereotipos de genero, evitando cualquier imagen discriminatoria de las personas o estereotipos sexistas, fomentando una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (135.990,00 €), IVA excluido, al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (28.557,90 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (164.547,90 euros)³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 20 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	105.211,93 euros	1439112000.G\71X\60909\00.C12A0125V1.2022000022
2025	59.335,97 euros	1439112000.G\71X\60909\00.C12A0125V1.2022000022

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁴.

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA³ 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁴ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		18/03/2024 22:35:59	PÁGINA: 3 / 7
FRANCISCO JOSÉ VELAZQUEZ JORDAN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYmZmMWJY2Q1NWRIYWQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo de ejecución del contrato será de 18 meses desde la fecha de formalización del contrato.

Teniendo los siguientes plazos parciales:

- Diseño y elaboración de un directorio de experiencias de éxito de jóvenes y mujeres en producción ecológica. Debe entregarse a los 4 meses completos desde la firma del contrato.
- Análisis web del apartado de producción ecológica en la web de la CAPADR. Debe entregarse la propuesta de contenido, información mínima, a los 30 días desde la firma del contrato y la entrega final de la propuesta debe entregarse a los 3 meses completos de la firma del contrato.
- Selección de las experiencias de éxito para los videos. Debe entregarse a los 4 meses completos desde la firma del contrato.
- Aulas de agroecología para la transferencia de conocimientos e impulso a la incorporación. Las presenciales deben comenzar en el mes 6 y las virtuales en el mes 7 desde la firma del contrato.
- Seminarios temáticos. Deben realizarse entre el mes 9 y el mes 17 desde la firma del contrato.
- Talleres presenciales habilidades sociales y adquisición de capacidades. Deben realizarse entre el mes 12 y el mes 18 desde la firma del contrato.
- Aulas de agroecología para la transferencia de innovación y conocimiento. Deben comenzar en el mes 15 desde la firma del contrato.

CUARTO.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa ha solicitado mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía por importe de SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS I(6.799.50 euros).

De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, la garantía definitiva se ha constituido mediante retención en el precio, en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

QUINTO.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de TRES meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		18/03/2024 22:35:59	PÁGINA: 4 / 7
FRANCISCO JOSÉ VELAZQUEZ JORDAN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYmZmMWJY2Q1NWRiyWQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTO.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018,

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		18/03/2024 22:35:59	PÁGINA: 5 / 7
FRANCISCO JOSÉ VELAZQUEZ JORDAN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYmZmMWJY2Q1NWRiyWQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁵, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

(en su caso) La persona contratista presta, igualmente, su conformidad al proyecto de obra cuya ejecución es objeto del presente contrato, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo⁶.

⁵ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

⁶ Indicar en el caso de contratos de obras

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		18/03/2024 22:35:59	PÁGINA: 6 / 7
FRANCISCO JOSÉ VELAZQUEZ JORDAN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYmZmMWJY2Q1NWRIYWQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



(en su caso) La persona contratista presta, igualmente, su conformidad con el proyecto a ejecutar, aprobado por el órgano de contratación que es objeto de la adjudicación del contrato y define la obra a ejecutar⁷.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL DIRECTOR GERENTE DE AGAPA

LA EMPRESA
ASOCIACIÓN EL ENJAMBRE SIN REINA

Fdo.: José Carlos Álvarez Martín

Fdo.: Francisco José Velázquez Jordán



⁷ Indicar cuando el objeto del contrato sea la dirección de obras

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		18/03/2024 22:35:59	PÁGINA: 7 / 7
FRANCISCO JOSÉ VELAZQUEZ JORDAN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYmZmMWJY2Q1NWRIYWQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	